

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DE LAS ESPECIALIDADES DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA REFERIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, esta Dirección General de Recursos Humanos acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos de selección de personal estatutario temporal de las especialidades de la categoría de Facultativo/a especialista de Área especificadas a continuación, motivando la presente decisión en los siguientes hechos y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

Mediante varias Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 29 de enero de 2015, (DOE n.º 33, de 18 de febrero), se convocaron Bolsas de Trabajo en diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área para la selección de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose, posteriormente, actualizaciones en estas Bolsas de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

SEGUNDO

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	24/06/2026 09:15:08	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	FDSESP5NG6WPA5RFRX4E5WQNM96A5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Por Resoluciones de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos e inscripción de nuevos aspirantes en las Bolsas de Trabajo de diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área (Anexo).

TERCERO

El interés público asociado a estos procedimientos queda puesto de manifiesto por el hecho de la especial trascendencia asociada a la selección del personal temporal en el ámbito sanitario dada la necesidad de garantizar en todo momento la asistencia sanitaria asegurando una adecuada prestación de dichos servicios.

El acuerdo de tramitación de urgencia en relación con los citados procedimientos viene motivado por la necesidad ineludible de cobertura de personal, lo que implica que la celeridad es necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del servicio público y hace aconsejable simplificar plazos del procedimiento de selección temporal para garantizar la máxima agilidad en la gestión y en la selección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando, por tanto, la concurrencia de un interés público en la selección del personal temporal en el ámbito sanitario, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Declarar aplicable la tramitación de urgencia a los procedimientos de selección de las especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área especificadas en el

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	24/06/2026 09:15:08	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	FDSESP5NG6WPA5RFRX4E5WQNM96A5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Anexo, reduciendo a la mitad el plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Bolsas de Trabajo, que queda reducido a 5 días hábiles.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Portal del Candidato: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>.

Mérida, a fecha de la firma electrónica



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	24/06/2026 09:15:08	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	FDSESP5NG6WPA5RFRX4E5WQNM96A5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

ANEXO

CATEGORÍA FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDADES

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.

CARDIOLOGÍA

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO
DIGESTIVO

CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

CIRUGÍA PEDIÁTRICA

CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y
REPARADORA

CIRUGÍA TORÁCICA

MEDICINA INTENSIVA.

MEDICINA INTERNA.

NEUROCIRUGÍA

ONCOLOGÍA MÉDICA

UROLOGÍA

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 38 25 00

Fax: 924 38 25 71

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	24/06/2026 09:15:08	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	FDSESP5NG6WPA5RFRX4E5WQNM96A5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			